



DECRETO N° **0026**
NEUQUÉN, **07 ENE 2021**

VISTO:

El Expediente OE N° 6374-M-2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Solicitud N° 58572 -Serie D-, emitida por la Subsecretaría de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, se requirió la contratación de la Cooperativa de Trabajo y Consumo Trabajando Juntos Ltda., para la prestación del servicio de conservación de 60,86 hectáreas de espacios verdes de la ciudad de Neuquén, durante un plazo contractual de dos (2) meses, a partir de la suscripción del respectivo contrato, con encuadre en las excepciones previstas en el artículo 3°), inciso 2), Punto c), de la Ordenanza N° 7838 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2°) de la Ordenanza N° 14018, en virtud de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19;

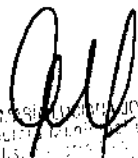
Que a través de la nota de fecha 21 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Espacios Verdes informó que la necesidad de contratar dicho servicio responde a que, actualmente, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19 dicha Subsecretaría cuenta con menor cantidad de personal destinado al mantenimiento y conservación de los espacios verdes, dado que la situación mencionada ocasiona que, frecuentemente, distintos sectores sean aislados de manera preventiva;

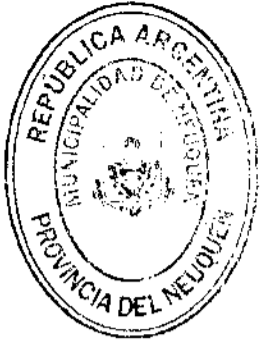
Que agrava la situación descrita el hecho de que el 50% del personal de esa Subsecretaría se encuentra imposibilitado de desarrollar sus tareas habituales por pertenecer a grupos considerados de riesgo en el marco de la emergencia sanitaria;

Que además, agregó que el clima de la zona, dada la proximidad del verano, plantea nuevas necesidades y que desde dicha área se trabaja de manera articulada para cubrir las necesidades diarias, entre las cuales se destacan el servicio de riego, mantenimiento y corte de césped, desinfección, entre otras;

Que resulta necesario adoptar medidas que permitan mitigar la actual situación con el objetivo de enfrentar la pandemia, siendo indispensable contar con la limpieza permanente de los espacios verdes para proteger la salud pública, lo cual constituye una obligación inalienable del Estado;

Que en tal sentido, la Carta Orgánica Municipal indica en su artículo 16°), inciso 19, que será Competencia Municipal promover y proteger la salud;


Dra. María Eugenia Monjas Arce
Directora de Espacios Verdes
Subsecretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén



0026-21

Que se adjuntaron a las actuaciones presupuestos presentados por distintos proveedores, resultando de menor precio el de la Cooperativa de Trabajo y Consumo Trabajando Juntos Ltda., por la suma mensual de \$ 6.390.300.-;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente y necesario que la contratación del servicio de conservación y limpieza de los espacios verdes de la ciudad de Neuquén se realice a los fines de prevenir la cadena de contagios, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por Ley Provincial N° 3230 y oportunamente prorrogada por Decreto Provincial N° 1081/2020, a la cual se adhirió mediante Ordenanza N° 14018, que fuera prorrogada por Decreto N° 0624/2020;

Que intervino la Dirección General de Administración y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, informando que el costo resultante de la contratación requerida asciende a la suma de \$ 12.780.600.-;

Que la Dirección Municipal de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano manifestó no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que mediante Pase N° 104/2021, la Dirección General de Presupuesto informó que el gasto que surge de la contratación requerida, será afrontado mediante la Imputación: 6-ME-1-1-0-2, Actividad: "Serv. De Mantenim. y Riego de Esp. Verdes", Partida Principal: "Servicios", y que se procedió a registrar el preventivo N° 1091 – AA 111951, por la suma de \$ 12.780.600,00;

Que a través de Dictamen N° 047/2021, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que prestó debida conformidad el señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;


Que corresponde el dictado de la presente norma legal, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 3º), inciso 2, punto c), de la Ordenanza N° 7838, en el artículo 72º), inciso b), del Decreto 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, como así también lo previsto en el artículo 2º) de la Ordenanza N° 14018;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORÍZASE Y APRUÉBASE la contratación en los términos ----- del artículo 3º), inciso 2, punto c), de la Ordenanza N° 7838, del artículo 72º), inciso b), del Decreto N° 0425/14 y del artículo 2º) de la


Dra. MARÍA ANTONIA JONAS AGUILERA
Directora de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Subsecretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0026-21

Ordenanza N° 14018, de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LTDA., CUIT N° 33-71638714-9, para la prestación por parte de esta última del servicio de limpieza y conservación de espacios verdes de la ciudad de Neuquén, mencionados a fs. 50/51 del Expediente OE 6374-M-2020, que comprenden una superficie total de 60,86 hectáreas, durante un plazo contractual de dos (2) meses, con opción a prórroga, a partir del día 07 de enero de 2021, por un importe total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 12.780.600.-), conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato y sus Anexos I y II, obrantes ----- a fs. 39/52 del Expediente OE N° 6374-M-2020, referentes a la prestación por parte de la Cooperativa de Trabajo y Consumo Trabajando Juntos Ltda., del servicio de conservación de espacios verdes en una superficie de 60,86 hectáreas dentro del ejido de la ciudad de Neuquén.

Artículo 3º) FACÚLTASE al señor Secretario de Movilidad y Servicios al ----- Ciudadano a suscribir, en representación del Estado Municipal, el Contrato cuyo tenor se aprueba en el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 6-ME-1-1-0-2, Actividad: "Serv. De Mantenim. y Riego de Esp. Verdes", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente norma legal, en la forma determinada en el contrato cuyo tenor se aprueba en el artículo 2º) del presente.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.

Dra. MARILUCINA SASTURAIN
Directora de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Subsecretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

